



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016**

SRA. PRESIDENTE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTEN:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión la Sra. 1^a. Teniente de Alcalde, D^a. Noemí Palomares Gordillo, por ausencia del titular, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el la Sra. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria, con carácter de urgencia, del día 23 de noviembre de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Punto Limpio en Antiguo Silo de Cereales, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad para apertura y puesta en marcha de la actividad*

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

- *Titular: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*
- *Domicilio: Avenida Manuel Siurot nº 50 41071 Sevilla*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Punto Limpio

Ubicación de la actividad: Antiguo Silo de Cereales

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007:38.11 Recogida de residuos no peligrosos.

Código CNAE: 3811

Fecha de la Resolución: 7-12-2016

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Horario: Con sujeción al horario laboral

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

3º. D. JESÚS EMILIO ARMARIO TORRES. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Jesús Emilio Armario Torres, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Alojamiento Turístico, en tipología de Casa Rural, en calle San Jerónimo nº 9, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental para la apertura y puesta en marcha de la actividad*

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

- *Titular: Jesús Emilio Armario Torres*
- *C.I.F. o N.I.F.: 28.880.904 B*
- *Domicilio: Calle Veracruz nº 15 11640 Bornos (Cádiz)*



Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Alojamiento Turístico, en tipología de Casa Rural

Ubicación de la actividad: Calle San Jerónimo nº 9, de Bornos

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia

Código CNAE: 5520

Fecha de la Resolución: 7-12-2016

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 8 personas

Horario: Según el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22-11-2016, PUNTO 2º.

Detectado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2016, punto 2º, en cuya parte expositiva se hacía mención al importe de una subvención concedida a la Asociación de Vecinos Cantarranas de Coto de Bornos.

El error se encuentra, precisamente, en la cuantía de la subvención, ya que se citó que era de 833,91 € cuando, en realidad, era de 636,26 €.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:

En la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el en sesión de 22 de noviembre de 2016, punto 2º, DONDE DICE: "...una subvención de 833,91 € para la actividad..."; DEBE DECIR: "...una subvención de 636,26 € para la actividad..."

4.2. CLUB DEPORTIVO "CIUDAD DEL LAGO". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Visto el escrito formulado por la Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago", mediante el que solicita una subvención de 516,00 € para gastos de Escuela de Pádel.

Considerando que conforme el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones procede la concesión de subvenciones o ayudas públicas sin comparación con otras solicitudes en los casos que se concedan por razones de interés público, social, económico o humanitario, siempre que existe consignación presupuestaria para ello.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que queda acreditado en el expediente que el otorgamiento obedece a razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, mediante informe expedido por el Coordinador de Deportes, así como la existencia de consignación presupuestaria de acuerdo con el informe emitido por el Interventor.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 516,00 € a la Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago", para gastos de Escuela de Pádel.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:05 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,